

CANAL DE DENUNCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, APACAF abre un canal de Denuncias, tanto a sus grupos de interés como a terceras personas.

La implantación de un canal de denuncias accesible y público permite detectar actuaciones y conductas contrarias al código ético de la entidad y legalidad vigente.

Por medio de este canal APACAF puede reaccionar de forma inmediata ante el conocimiento de estas anomalías y también puede ayudar a impedir este tipo de comportamientos al existir un medio de denuncia.

El canal para el envío de denuncias pone a disposición de las personas trabajadoras, voluntariado, donantes, personas relacionadas con la entidad, proveedores, etc., que quieran formular una denuncia una dirección de correo electrónico y una dirección postal.

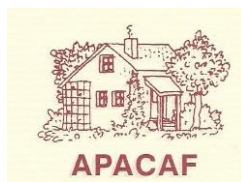
La comunicación se podrá realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con la persona denunciante, siendo su decisión proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima. El Canal de Denuncias está exclusivamente dirigido a recoger denuncias sobre conductas irregulares en la entidad APACAF.

Enviar una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por APACAF.

Este canal NO está dirigido a recoger denuncias relativas a conductas irregulares de otras entidades o en el marco de la actividad de otras entidades, sean empresas, organizaciones no lucrativas o cualquier otro tipo de organización, sea cual sea su relación con APACAF. En su caso, estas denuncias deberán dirigirse a los canales de denuncia de las entidades correspondientes.

Tampoco está dirigido a recoger sugerencias, comentarios o consultas sobre la actividad de APACAF. En ese caso puede utilizar el formulario de contacto.

Toda denuncia recibida será analizada y tramitada de acuerdo a lo establecido en la Política del Canal de Denuncias de APACAF.



POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

El canal de comunicación de denuncias de APACAF es una herramienta que permite comunicar, de forma confidencial y segura, mala praxis o conductas potencialmente irregulares de las personas trabajadoras o terceras personas que tengan relación con la entidad, que puedan derivar en responsabilidad penal por parte de la entidad. Es un método para depurar responsabilidades y eximir de culpabilidad a la entidad. Además contribuye a mejorar la transparencia y la confianza en la entidad, es un mecanismo fundamental en la gestión del riesgo.

El objetivo de esta política es implantar un procedimiento para la gestión de denuncias que permita reconocer actuaciones ilícitas en la entidad APACAF. Además, permitirá identificar áreas de mejora en la gestión interna de la entidad.

Para ello, se habilitarán canales para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: personas trabajadoras, voluntariado, donantes, personas relacionadas con la entidad, proveedores, etc.

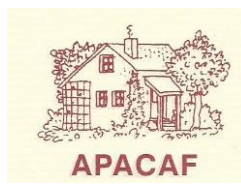
Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por APACAF.

2. PRINCIPIOS

Accesibilidad: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y que será público en la página web o de una dirección de correo postal de APACAF.

Transparencia: este canal de denuncias, quejas o sugerencias, será público, así como el correo electrónico y el correo postal, establecidos como medios de comunicación. Se informará a las personas trabajadoras y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.

Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima, únicamente a través de correo postal. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con la persona denunciante, siendo decisión de la misma



proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima. En el caso de que la denuncia no sea anónima, APACAF se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra la persona que comunica una denuncia de buena fe. APACAF se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier persona trabajadora o que forme parte de la Junta Directiva de la entidad que tome una represalia contra la persona que presenta una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

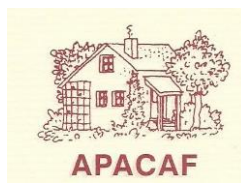
Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La Junta Directiva nombrará a una o varias personas encargadas de la gestión de las denuncias que delegarán en otras personas propuestas en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. Las personas designadas ostentarán un cargo distinto al del/la Presidente/a o Tesorero/a de la entidad.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, APACAF se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.

b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará a la persona denunciante de los motivos de la desestimación. APACAF se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.



3. PROCEDIMIENTO

Acceso: APACAF habilitará un correo electrónico y una dirección postal, visible en la página web, para la recepción de denuncias. A estos medios de comunicación de denuncias tendrán acceso exclusivamente la o las personas designadas por la Junta Directiva para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información: Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

a- La o las personas designadas por la Junta Directiva para la gestión de las denuncias reciben los correos electrónicos y envían aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de APACAF.

b. En el caso de las denuncias:

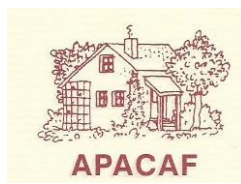
- La o las personas designadas por la Junta Directiva se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva, de la Dirección General de la entidad y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.

- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.

- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará a la persona interesada de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.



4. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información se conservará de acuerdo con los requerimientos legales especificados en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales que en esta materia resulten de aplicación en cada caso.

Los datos personales de quien formule la denuncia, de las personas trabajadoras y de terceros afectados por la información suministrada se conservarán en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación de los hechos denunciados. Transcurridos 3 meses desde la introducción de los datos, deberá procederse a su supresión del sistema de denuncias. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación, podrán seguir siendo tratados en un entorno distinto por el órgano pertinente del canal de denuncias.